



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

“Dada cuenta de que por la Comisión Local de Empleo de Manzanares, en su reunión de fecha 07/04/2014, han sido dictaminadas favorablemente las bases reguladoras de varias convocatorias para la creación de bolsas de empleo correspondientes a diversas categorías profesionales, mediante el presente se procede a publicar la correspondiente a la creación de BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS, cuyo objeto es ordenar la contratación, como personal temporal para atender necesidades puntuales y esporádicas, de personal de esta categoría laboral por el Ayuntamiento de Manzanares.

En uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases reguladoras de la citada convocatoria, cuyo contenido se recoge como anexo en la presente resolución, disponiendo su publicación, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, pudiéndose presentar solicitudes de lunes a viernes, en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o bien a través de los medios establecidos en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

ANEXO:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, COMO PERSONAL TEMPORAL, PARA ATENDER NECESIDADES PUNTUALES Y ESPORÁDICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de Socorristas para las piscinas municipales, en el nivel 8 según Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares, con complemento específico de 83,06 euros, como personal temporal para atender necesidades puntuales y esporádicas urgentes de este Ayuntamiento.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Se deberán reunir los siguientes requisitos para participar en el proceso selectivo:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de la titulación de Socorrista Acuático expedida por la Federación de Salvamento y Socorrismo o por cualquier entidad autorizada legalmente para expedir este título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INSTANCIAS.

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

2.- El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación o exposición al público de la convocatoria.

3.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, deberán hacer constar que se reúnen todas las condiciones exigidas y se acompañarán de:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia de los títulos de Graduado Escolar y Socorrista Acuático.
- Curriculum debidamente documentado, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y duración, así como la vida laboral actualizada para su mejor comprobación.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días donde determinará la lista provisional de personas admitidas y excluidas concediendo un plazo de cuatro días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se determinará la lista definitiva con indicación del lugar y fecha de la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a y tres vocales más, entre quienes se encontrará una persona Técnico en Salvamento y Socorrismo.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Por otra parte, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión con voz pero sin voto.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1ª Fase.- Oposición.

Primera prueba.- De carácter teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 45 minutos a un test compuesto de 30 preguntas, más cuatro

adicionales como reservas, que versarán sobre el programa adjunto a la presente convocatoria. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Se debe marcar la contestación que entiendan es la correcta en las correspondientes hojas de examen.

El criterio de corrección será A-E/3, siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba.- De carácter práctico. Consistirá en superar un mínimo de tres pruebas prácticas que determinará la Comisión de Valoración, en la piscina cubierta municipal.

Cada una de las pruebas será eliminatoria, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de la prueba práctica vendrá determinada por la media de las pruebas. Se podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos en esta segunda prueba.

En este ejercicio se evaluará la preparación en relación al puesto de trabajo a desempeñar. La Comisión de Valoración determinará en el marco de lo establecido en los párrafos precedentes el contenido y las condiciones de forma, estructura y tiempo de cada una de las pruebas, y deberá comunicarlo a quienes participen en la prueba antes de comenzar el ejercicio, debiendo éstos/as seguir con exactitud la forma y estructura que se demande.

2ª Fase.- Concurso.

Se llevará a cabo por valoración de méritos de quienes hayan superado la primera fase, según lo siguiente:

1. Experiencia laboral, con un máximo de 4 puntos:
0,10 puntos por cada mes trabajado a jornada completa como socorrista.
Documentación acreditativa: certificado de la Entidad contratante.
2. Formación:
 - Formación en prevención de riesgos laborales: 0,5 puntos.
 - Título de manejo de desfibrilador: 0,5 puntos.Documentación acreditativa: fotocopia compulsada del título.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará

pública la relación de las personas seleccionadas por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cuatro días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días.

OCTAVA.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

La duración de esta bolsa será de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, en su caso.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá a la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Manzanares

DÉCIMA.- CONTRATACIONES.

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación a la persona aspirante que figure inscrita en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación.

La persona a la que se le ofrece la contratación deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando: la persona interesada se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si continúa interesada en mantenerse

en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.

- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por la Comisión Local de Empleo: La persona interesada se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si continúa interesada en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por otras causas: la persona interesada quedará excluida de la bolsa de trabajo.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO. PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de Manzanares.

Tema 2. Principios fundamentales del salvamento y socorrismo acuático.

Tema 3. Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

Tema 4. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Tema 5. Nuevas recomendaciones sobre RCP y DESA 2010.”

Manzanares, a 09 de abril de 2014.

El Alcalde;





AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES
SECRETARIA
PROC. SELECTIVOS

Entrada n°.: _____
Fecha n°.: _____

D./DÑA. _____ con DNI _____ con
domicilio en _____ Localidad _____
_____ Tlf: _____ actuando como interesado.

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para **la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTA como personal laboral**, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos que se fijan en el anuncio del proceso de selección, y adjuntando:

- Original y copia del DNI, pasaporte o NIE.
- Copia de los títulos de Graduado Escolar y Socorrista acuático.
- Currículum debidamente documentado, con fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración.
- Certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y su duración, relacionados con el objeto de esta convocatoria, así como la vida laboral actualizada para su mejor comprobación.
- Diplomas o certificaciones acreditativas de cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con materias contenidas en la Base Sexta.
- Así mismo, declara no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido/a como aspirante a la citada convocatoria.

Manzanares, _____ de _____ de 2.014

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

CLÁUSULA LOPD

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos facilite, serán tratados automatizadamente o no en nuestros ficheros con la finalidad de realizar el servicio que nos ha encomendado. Cumplimiento en todo momento el principio de calidad de los datos.

Los datos aportados podrán ser cedidos, a entidades bancarias, para el pago de los servicios o bienes contratados; Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y a cualquiera otros terceros a quienes en virtud de la normativa aplicable sea necesario llevar a cabo la cesión para asegurar el buen desarrollo de la gestión profesional encomendada y en general de las finalidades previstas. Pudiendo ser consultados los cesionarios en la sede del AYUNTAMIENTO en la dirección indicada en el último párrafo.

El consentimiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo.

En caso de que nos comunique datos de carácter personal de personas físicas distintas de las interesadas deberá con carácter previo a dicha comunicación informarles de todos los extremos de esta cláusula.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito al **AYUNTAMIENTO DE MANZANARES** cualquier modificación que se produzca en los datos aportados.

Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 ante el responsable del fichero, **AYUNTAMIENTO DE MANZANARES** en la siguiente dirección: Plaza de la Constitución, 4 Manzanares (Ciudad Real)